SRinforma



Guía para el Contribuyente

Ficha Técnica

ANEXO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES GRAVADAS Y RELACIONADAS CON EL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES IRBP

ANEXO IBP





FICHA TÉCNICA

ANEXO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES GRAVADAS Y RELACIONADAS CON EL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES IRBP "ANEXO IBP"

Dentro de los procesos de control llevados a cabo por la Administración Tributaria es de suma importancia la información proporcionada por los propios contribuyentes, terceros y organismos externos, de tal forma, que permitan llevar a cabo de manera óptima controles; razón por la cual, la Administración Tributaria ha visto la necesidad de evaluar el detalle de la información recibida a través de los diferentes mecanismos diseñados para el efecto, dentro de los cuales se encuentran los anexos; con el fin de que la Administración Tributaria cuente con información relacionada al embotellamiento, ventas, importación de producto terminado, recuperación de botellas plásticas no retornables y la venta de dicho producto a la siguiente cadena de comercialización, de los sujetos pasivos de dicho impuesto, se ha desarrollado el anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables IRBP - Anexo IBP.

1. OBJETIVO

Facilitar los mecanismos para el correcto cumplimiento de las obligaciones y deberes formales a los que están obligados los sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, aplicando el uso de canales electrónicos e informáticos.

2. CARGA DE INFORMACIÓN

2.1 OBLIGACIONES SUJETOS PASIVOS DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES GRAVADAS Y RELACIONADAS CON EL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES IRBP - ANEXO IBP

El Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (Anexo IBP), deberá ser presentado por los sujetos pasivos del impuesto, es decir:

- Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables; y,
- 2. Quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.



Los sujetos pasivos deben presentar la información del anexo, de acuerdo a la normativa vigente en el período a reportar.

2.2 RECARGAS

En caso de existir errores en la información, mismos que se hayan detectado por el contribuyente o por la Administración Tributaria, ésta podrá ser corregida presentando un nuevo anexo que sustituya él o los registros con error del reporte original.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega del Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (ANEXO IBP), que debe ser entregado mensualmente por internet, y que contendrá un archivo con información referente a:

- Número de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;
- Número de unidades vendidas de producto terminado embotellado en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;
- Número de unidades importadas de producto terminado embotellado en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;
- Número de botellas plásticas no retornables recuperadas y/o recolectadas que hayan sido objeto del impuesto (ya sea en unidades o en kilogramos); y,
- Cantidad en kilogramos vendidos, a la siguiente cadena de comercialización de envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, recuperados y/o recolectados.

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO A ENVIAR

La información se enviará en un sólo archivo comprimido con extensión ZIP, el cual se denominará *AIBPmmaaaa.zip*; donde *mm* corresponde al *me*s y *aaaa* corresponde al *año* al que pertenece la información.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN

- La información se generará a través del anexo correspondiente Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (ANEXO IBP) en archivo XML, el que debe ser comprimido previo al envío
- La información contenida en los campos marcados como "obligatorios", deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.



- Los campos marcados como "condicionales" pueden o no contener información; y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores siempre deben ser positivos.

4. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

La generación del archivo xml correspondiente a la información de embotellamiento de bebidas, recuperación de botellas e importación de botellas gravadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, será únicamente a través del programa denominado Declaración de Impuestos por Medios Magnéticos (DIMM).

Para lo cual, el contribuyente deberá descargar e instalar (por medio de la opción Agregar Nuevos Programas) la respectiva aplicación (<u>Programa Anexos ICE, PVP, IBP</u>). El mismo que se lo podrá obtener desde la página institucional: www.sri.gob.ec.

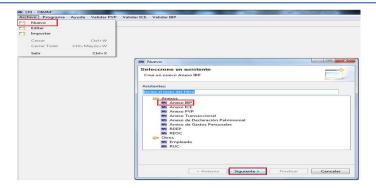
Una vez instalado el nuevo programa, el contribuyente podrá observar, entre otros, la siguiente información relacionada con el Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (Anexo IBP):



- 5. GENERACIÓN DE UN NUEVO ANEXO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES GRAVADAS Y RELACIONADAS CON EL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES IRBP ANEXO IBP
- 5.1 NUEVO ANEXO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES GRAVADAS Y RELACIONADAS CON EL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES IRBP ANEXO IBP

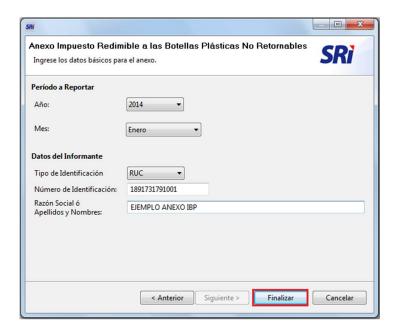
Para comenzar a generar un nuevo anexo de embotellamiento de bebidas, recuperación de botellas e importación de botellas gravadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, el contribuyente deberá escoger la opción Nuevo del menú Archivo, seleccionar Anexo IBP y dar click en siguiente:





5.2 INFORMACIÓN BÁSICA

El sujeto pasivo deberá ingresar la siguiente información básica, y posteriormente dar un click en Finalizar:



Los datos a ser registrados son los siguientes:

Periodo a Reportar

Se debe ingresar la información correspondiente al año y mes en el cual el sujeto pasivo, haya tenido o no cualquiera de las siguientes transacciones:

- Número de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;
- Número de unidades vendidas de producto terminado embotellado en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;



- Número de unidades importadas de producto terminado embotellado en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto;
- Número de botellas plásticas no retornables recuperadas y/o recolectadas que hayan sido objeto del impuesto (ya sea en unidades o en kilogramos);
 y,
- Cantidad en kilogramos vendidos, a la siguiente cadena de comercialización de envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, recuperados y/o recolectados.

<u>Datos del informante</u>

Tipo de identificación: El tipo de identificación siempre corresponderá al Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Número de identificación: Es un campo obligatorio y será el número del RUC del sujeto pasivo al que corresponde la información a ser enviada. Debe ser un número válido de 13 dígitos y los tres últimos caracteres deben ser 001.

Razón Social o Apellidos y Nombres: Del sujeto pasivo al que corresponde la información a ser enviada. Información alfanumérica. No debe considerarse puntos ni caracteres especiales.

5.3 INFORMACIÓN MÓDULO DE EMBOTELLAMIENTO DE BEBIDAS

Se deben detallar por cada producto, el número de unidades embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, en el período que se informa. Deberá existir un solo registro por cada producto.

Código del producto: Este campo consta de 32 caracteres, formado por los siguientes campos:

Cod. Impuesto	Clasificación	Marca	Presentación	Capacidad	Unidad	País	Grado Alcohol
5001	18	000010	025	000750	66	593	000077
4 caracteres	2 caracteres	6 caracteres	3 caracteres	6 caracteres	2 caracteres	3 caracteres	6 caracteres

Cód. Impuesto: Consta de 4 caracteres, es obligatorio, y debe corresponder al código de la tabla siguiente:

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN
5001	Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables



Clasificación: Consta de 2 caracteres, es obligatorio, y debe corresponder a uno de los códigos de la tabla siguiente.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN
58	Agua sin gas
59	Agua con gas
60	Agua saborizada
61	Bebida gaseosa
62	Bebida alcohólica
63	Bebida de malta
64	Bebida de té
65	Bebida energizante
66	Agua tónica
67	Bebida isotónica
68	Refresco de frutas
69	Otras bebidas embotelladas en PET

Marca: Consta de 6 caracteres, es obligatorio, y debe estar relacionado a la clasificación ingresada anteriormente. La información actualizada de las marcas se publicará en la sección de descarga del Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (Anexo IBP dentro de la página web www.sri.gob.ec.

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente generará ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

Presentación: Consta de 3 caracteres, y es obligatorio. Únicamente se aceptará el código 25 que corresponde a la presentación en Botella PET (polietileno tereftalato) no Retornable.

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente generará ceros a la izquierda hasta completar los 3 caracteres.

Capacidad: Consta de 6 caracteres, y es obligatorio. La información actualizada de la capacidad se publicará en la sección de descarga de anexos de dentro de la página web www.sri.gob.ec.

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente generará ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

Unidad: Consta de 2 caracteres, y es obligatorio. La información actualizada de las unidades se publicará en la sección de descarga de anexos dentro de la página web www.sri.gob.ec.



Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente generará ceros a la izquierda hasta completar los 2 caracteres.

País: Consta de 3 caracteres, y es obligatorio. En el caso del módulo de Embotellamiento de Bebidas, el código a seleccionarse será siempre el siguiente:

CÓDIGO PAÍS	DESCRIPCIÓN PAIS
593	ECUADOR

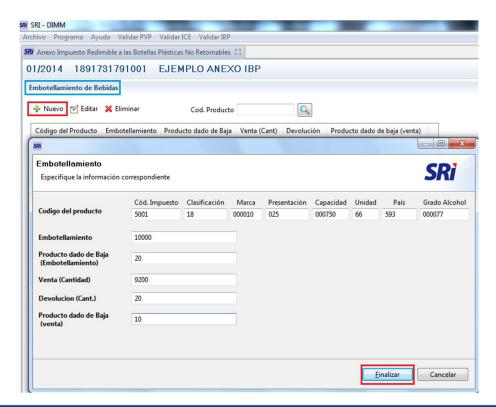
Grado alcohol: Consta de 6 caracteres, y es obligatorio para las bebidas alcohólicas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto. La información actualizada del grado de alcohol se publicará en la sección de descarga de anexos dentro de la página web: www.sri.gob.ec.

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente generará ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

A continuación se presenta la pantalla del registro del código en el DIMM:



El sujeto pasivo deberá ingresar la siguiente información, y posteriormente dar un click en Finalizar:





Embotellamiento: Es un campo numérico, como máximo 15 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto durante el período reportado, sin considerar bajas ni pérdidas del producto.

Producto dado de baja (Embotellamiento): Es un campo numérico, como máximo 15 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto dada de baja al momento del embotellamiento, durante el período reportado.

Venta (Cantidad): Es un campo numérico, como máximo 15 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad de unidades vendidas de producto terminado embotellado en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto durante el período reportado.

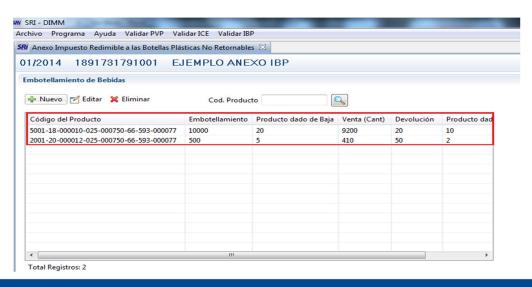
En este campo se incluyen los productos destinados al autoconsumo y las transferencias a título gratuito.

Devolución (Cant.): Es un campo numérico, como máximo 15 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad devuelta de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto durante el período reportado.

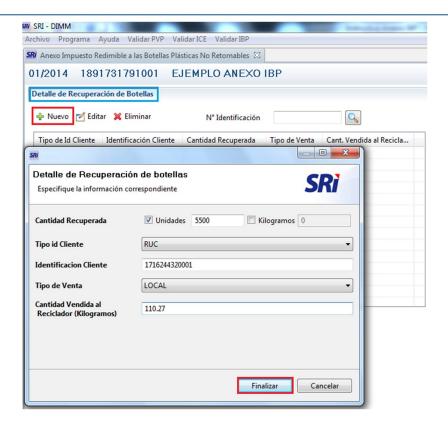
Producto dado de baja (Venta): Es un campo numérico, como máximo 15 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad dada de baja de bebidas embotelladas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, correspondiente a la devolución, durante el período reportado.

Por tanto, una vez ingresada la información señalada anteriormente, se tendría de varios productos a modo de ejemplo, la siguiente pantalla:

5.4 INFORMACIÓN MÓDULO DE DETALLE DE RECUPERACIÓN DE BOTELLAS







Cantidad Recuperada: Es un campo numérico, en el cual se registra la cantidad de botellas plásticas no retornables recuperadas y/o recolectadas que hayan sido objeto del impuesto, dicha cantidad puede registrarse en unidades, que comprende un máximo de 13 dígitos sin decimales, o en kilogramos que comprende un máximo de 12 dígitos, junto con 2 decimales.

Tipo id cliente: Es un campo obligatorio, y se debe indicar el tipo de identificación del cliente, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO ID. CLIENTE
RUC
CEDULA
PASAPORTE
CONSUMIDOR FINAL

Sin embargo, es preciso aclarar que como la siguiente cadena de comercialización para los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas no retornables es un reciclador, se deberá considerar únicamente la opción de RUC en este punto.

Identificación cliente: Es un campo obligatorio, y se debe ingresar el número de identificación del cliente, de acuerdo al tipo de identificación ingresada en el campo anterior, así:



RUC: Debe ser un número de 13 dígitos con 001 al final, debe cumplir con el dígito verificador y debe estar registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas.

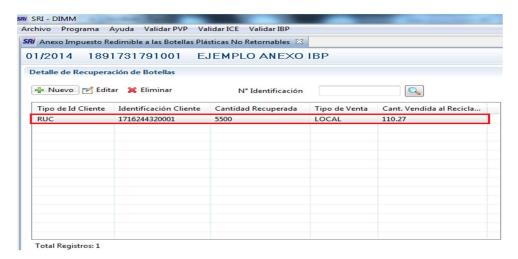
Tipo de venta: Se debe seleccionar si la venta es local o una exportación. Este campo es obligatorio. Deberá indicar el tipo de venta, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE VENTA
LOCAL
EXPORTACIÓN

En este caso como la venta se debe efectuar a la siguiente cadena de comercialización (reciclador), el tipo de venta a seleccionar debe ser local.

Cantidad vendida al reciclador (kilogramos): Es un campo numérico, como máximo 12 dígitos, junto con 2 decimales. Se debe registrar la cantidad vendida en kilogramos de botellas plásticas no retornables recuperadas y/o recolectadas que hayan sido objeto del impuesto, a la siguiente cadena de comercialización (reciclador) durante el período reportado.

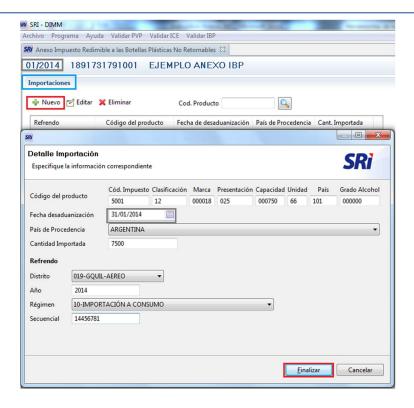
Por tanto, una vez ingresada la información señalada anteriormente, se tendría a modo de ejemplo, la siguiente pantalla:



5.5 INFORMACIÓN MÓDULO IMPORTACIONES

El sujeto pasivo del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables - IRBP, deberá informar a esta Administración Tributaria, en los casos que amerite, el detalle de las importaciones de bebidas contenidas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, independientemente si en el periodo fiscal a informar realizó ventas de productos gravados con el impuesto y/o fue sujeto de devoluciones de los mismos.





En el módulo de importaciones, por cada producto importado se debe detallar la siguiente información:

Código del Producto: Campo obligatorio que debe constar de 32 caracteres. Se debe tener en consideración la misma información que se reporta en el módulo de embotellamiento de bebidas.

Sin embargo, es preciso aclarar que en el código país se debe tomar en cuenta la siguiente información:

País: Consta de 3 caracteres, es obligatorio, y debe corresponder a uno de los códigos de la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
101	ARGENTINA
102	BOLIVIA
103	BRASIL
104	CANADA
105	COLOMBIA
106	COSTA RICA
107	CUBA
108	CHILE
109	ANGUILA
110	ESTADOS UNIDOS
111	GUATEMALA
112	HAITI



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
113	HONDURAS
114	JAMAICA
115	MALVINAS ISLAS
116	MEXICO
117	NICARAGUA
118	PANAMA
119	PARAGUAY
120	PERU
121	PUERTO RICO
122	REPUBLICA DOMINICANA
123	EL SALVADOR
124	TRINIDAD Y TOBAGO
125	URUGUAY
126	VENEZUELA
127	CURAZAO
129	BAHAMAS
130	BARBADOS
131	GRANADA
132	GUYANA
133	SURINAM
134	ANTIGUA Y BARBUDA
135	BELICE
136	DOMINICA
137	SAN CRISTOBAL Y NEVIS
138	SANTA LUCIA
139	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.
140	ANTILLAS HOLANDESAS
141	ARUBA
142	BERMUDA
143	GUADALUPE
144	GUYANA FRANCESA
145	ISLAS CAIMAN
146	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)
147	JOHNSTON ISLA
148	MARTINICA
149	MONTSERRAT ISLA
151	TURCAS Y CAICOS ISLAS
152	VIRGENES, ISLAS (NORT.AMER.)
201	ALBANIA
202	ALEMANIA
203	AUSTRIA
204	BELGICA
205	BULGARIA
207	ALBORAN Y PEREJIL
208	DINAMARCA
209	ESPAÑA
211	FRANCIA
212	FINLANDIA
	REINO UNIDO
213	
214	GRECIA
215	PAISES BAJOS (HOLANDA)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
216	HUNGRIA
217	IRLANDA
218	ISLANDIA
219	ITALIA
220	LUXEMBURGO
221	MALTA
222	NORUEGA
223	POLONIA
224	PORTUGAL
225	RUMANIA
226	SUECIA
227	SUIZA
228	CANARIAS ISLAS
229	UCRANIA
230	RUSIA
231	YUGOSLAVIA
233	ANDORRA
234	LIECHTENSTEIN
235	MONACO
237	SAN MARINO
238	VATICANO (SANTA SEDE)
239	GIBRALTAR
241	BELARUS
242	BOSNIA Y HERZEGOVINA
243	CROACIA
244	ESLOVENIA
245	ESTONIA
246	GEORGIA
247	GROENLANDIA
248	LETONIA
249	LITUANIA
250	MOLDOVA
251	MACEDONIA
252	ESLOVAQUIA
253	ISLAS FAROE
301	AFGANISTAN
302	ARABIA SAUDITA
303	MYANMAR (BURMA)
304	CAMBOYA
306	COREA NORTE
307	TAIWAN (CHINA)
308	FILIPINAS
309	INDIA
310	INDONESIA
311	IRAK
312	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)
313	ISRAEL
314	JAPON
315	JORDANIA
316	KUWAIT
317	LAOS, REP. POP. DEMOC.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
318	LIBANO
319	MALASIA
321	MONGOLIA (MANCHURIA)
322	PAKISTAN
323	SIRIA
325	TAILANDIA
327	BAHREIN
328	BANGLADESH
329	BUTAN
330	COREA DEL SUR
331	CHINA POPULAR
332	CHIPRE
333	EMIRATOS ARABES UNIDOS
334	QATAR
335	MALDIVAS
336	NEPAL
337	OMAN
338	SINGAPUR
339	SRI LANKA (CEILAN)
341	VIETNAM
342	YEMEN
344	Brunei Darussalam
346	TURQUIA
347	Azerbaijan
348	KAZAJSTAN
349	KIRGUIZISTAN
350	TAJIKISTAN
351	TURKMENISTAN
352	UZBEKISTAN
353	PALESTINA
354	HONG KONG
355	MACAO
356	ARMENIA
402	BURKINA FASO
403	ARGELIA
404	BURUNDI
405	CAMERUN
406	CONGO
407	ETIOPIA
408	GAMBIA
409	GUINEA
410	LIBERIA
412	MADAGASCAR
413	MALAWI
414	MALI
415	MARRUECOS
416	MAURITANIA
417	NIGERIA
419	ZIMBABWE (RHODESIA)
420	SENEGAL
421	SUDAN



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
422	SUDAFRICA (CISKEI)
423	SIERRA LEONA
425	TANZANIA
426	UGANDA
427	ZAMBIA
429	BENIN
430	BOTSWANA
431	REPUBLICA CENTROAFRICANA
432	COSTA DE MARFIL
433	CHAD
434	EGIPTO
435	GABON
436	GHANA
437	GUINEA-BISSAU
438	GUINEA ECUATORIAL
439	KENIA
440	LESOTHO
441	MAURICIO
442	MOZAMBIQUE
443	MAYOTTE
444	NIGER
445	RWANDA
446	SEYCHELLES
447	SAHARA OCCIDENTAL
448	SOMALIA
449	SANTO TOME Y PRINCIPE
450	SWAZILANDIA
451	TOGO
452	TUNEZ
453	ZAIRE
454	ANGOLA
456	CABO VERDE
458	COMORAS
459	DJIBOUTI
460	NAMIBIA
463	ERITREA
464	MOROCCO
465	REUNION
466	SANTA ELENA
501	AUSTRALIA
503	NUEVA ZELANDA
504	SAMOA OCCIDENTAL
506	FIJI
507	PAPUA NUEVA GUINEA
508	TONGA
509	PALAO (BELAU) ISLAS
510	KIRIBATI
511	MARSHALL ISLAS
512	MICRONESIA
513	NAURU
514	SALOMON ISLAS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PAÍS
515	TUVALU
516	VANUATU
517	GUAM
518	ISLAS COCOS (KEELING)
519	ISLAS COOK
520	ISLAS NAVIDAD
521	MIDWAY ISLAS
522	NIUE ISLA
523	NORFOLK ISLA
524	NUEVA CALEDONIA
525	PITCAIRN, ISLA
526	POLINESIA FRANCESA
529	TIMOR DEL ESTE
530	TOKELAI
531	Wake Isla
532	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS
593	ECUADOR
594	AGUAS INTERNACIONALES
595	ALTO VOLTA
596	BIELORRUSIA
597	COTE DÍVOIRE
598	CYPRUS
599	REPUBLICA CHECA
600	FALKLAND ISLANDS
601	LATVIA
602	LIBIA
603	Northern Mariana isl
604	ST. PIERRE AND MIQUE
605	SYRIAN ARAB REPUBLIC
606	TERRITORIO ANTARTICO
607	TERRITORIO BRITANICO
999	GENERAL

Fecha desaduanización: Campo obligatorio, y se debe escoger el año, mes y día o digitar el día, mes y año, en el que se efectuó la desaduanización de las bebidas contenidas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto. El mes y año deben corresponder al periodo informado.

País de procedencia: Campo obligatorio, y debe corresponder a uno de los países establecidos en la tabla detallada en el código país.

Cantidad importada: Es un campo numérico, es obligatorio, y tiene como máximo 10 dígitos sin decimales. Se debe registrar el número de bebidas importadas contenidas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto durante el período reportado.

Refrendo: De acuerdo a la información de la liquidación aduanera, se deberá informar los siguientes campos:



Distrito: Se debe escoger uno de los siguientes distritos conforme a la siguiente tabla:

DISTRITO ADUANERO
019 – GQUIL – AEREO
028 – GQUIL – MARITIMO
037 – MANTA
046 – ESMERALDAS
055 – QUITO
064 – PTO – BOLIVAR
073 – TULCAN
082 – HUAQUILLAS
091 – CUENCA
109 – LOJA – MACARA
118 – STA – ELENA
127 – LATACUNGA
136 – GERENCIA GENERAL
145 – CEBAF SAN MIGUEL

Año: Es un campo numérico y obligatorio. Debe corresponder al periodo fiscal en el que se realizó la importación.

Régimen: Para el caso de importaciones de bebidas contenidas en envases plásticos no retornables gravados con el impuesto, se acepta únicamente el Régimen: 10 – Importación a consumo.

Secuencial: Valor correlativo de 8 dígitos.

Por tanto, una vez ingresada la información señalada anteriormente, se tendría a modo de ejemplo, la siguiente pantalla:

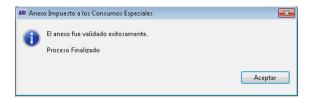


6. GENERACIÓN DEL ARCHIVO XML

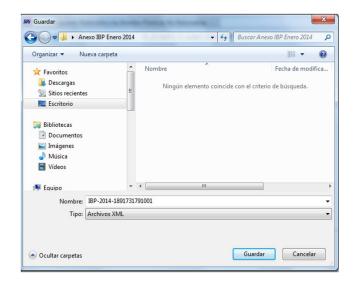
Una vez ingresada toda la información, correspondiente a embotellamiento, recuperación e importaciones; se debe generar el archivo xml, para lo cual se dará un click en el icono Generar XML ubicado en la parte superior derecha del anexo.

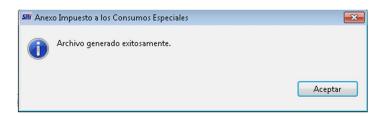
De no existir errores en la información ingresada, se presentará una pantalla indicando la validación exitosa del archivo:





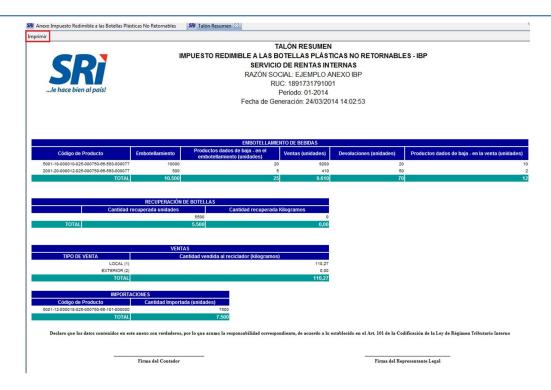
Se dará un click en aceptar y se solicitará guardar el archivo:





Posteriormente, al dar un click en aceptar se genera el talón resumen correspondiente, en el cual se podrá verificar la información contenida y que será enviada por internet. El talón resumen podrá ser impreso por el contribuyente para sus registros. Una pantalla del mismo se presenta a continuación:





7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

De acuerdo a la resolución NAC-DGERCGC14-00201 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 216 de 01 de abril de 2014, a partir del periodo 2014 en adelante, la información de embotellamiento de bebidas, recuperación de botellas e importación de botellas gravadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables deberá presentarse en el formato respectivo, hasta el mes subsiguiente al que corresponde la información, la misma que deberá ser enviada a través de internet de acuerdo al noveno dígito del RUC:

9no Dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente



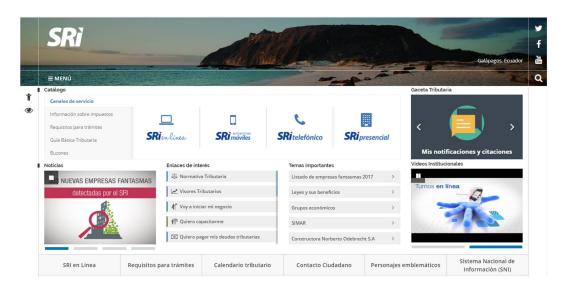
En caso de que coincida con fines de semana o días feriados, el plazo de entrega será el siguiente día hábil.

LA Información Del mes de	DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MES DE
Enero	Marzo
Febrero	Abril
Marzo	Mayo
Abril	Junio
Mayo	Julio
Junio	Agosto
Julio	Septiembre
Agosto	Octubre
Septiembre	Noviembre
Octubre	Diciembre
Noviembre	Enero
Diciembre	Febrero

8. USO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN POR INTERNET

Ingreso al sistema

Para el ingreso se utiliza el vínculo SRI en línea que consta en la página web: www.sri.gob.ec:



Para enviar la información a través de internet es necesario contar con la clave de acceso, se solicitará ingresar con el número del RUC del contribuyente en la pantalla de inicio y la contraseña:

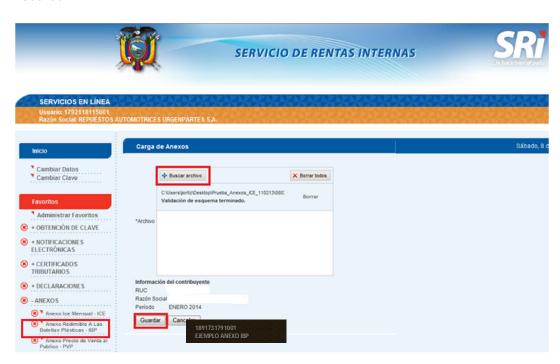




Carga de archivos

Para enviar el archivo se debe seleccionar la opción "Cargar Archivo" que se encuentra dentro de la opción Anexo Redimible a las Botellas Plásticas - IBP:

A través del botón "Buscar Archivo" se debe seleccionar la ubicación del archivo a enviar, el cual debe estar comprimido (.zip). Una vez seleccionado, se debe presionar "Guardar":



Si el archivo no cumple con el esquema proporcionado por el Servicio de Rentas Internas, se mostrará el detalle de los errores encontrados; caso contrario mostrará la "Confirmación de presentación de Archivo".

Cabe mencionar, que el envió de la información, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación.





En el mensaje también se indica la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones respecto al resultado del procesamiento del archivo.

El sistema no receptará archivos en el formato incorrecto o que no se ajusten al esquema proporcionado por el Servicio de Rentas Internas.

Confirmación de carga

En un plazo máximo de 48 horas a partir del envío de la información por internet, recibirá un correo electrónico a la dirección indicada en el mensaje de confirmación con el resultado de las validaciones.

La misma notificación se puede visualizar también en el "Buzón del Contribuyente" dentro de "SRI en línea".

Visualización de carga de archivo

De igual manera, se puede verificar a través de Anexos, seleccionar Anexo Redimible a las Botellas Plásticas - IBP, y se desplegará la siguiente información:





Consulta de talón resumen

Mediante la opción "Consulta del talón resumen", se podrá verificar si la carga estuvo correcta y proceder a imprimir el Talón Resumen definitivo.

Consulta de archivos de error

En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados para su revisión. Este archivo también se podrá recuperar a través de la opción "Consulta de archivos de Error".

Al presionar el botón "Ver archivo" se mostrará el detalle de los errores en un archivo de texto comprimido (.zip)

Recuperar archivo cargado

El contribuyente podrá recuperar el archivo cargado mediante la opción "Recuperar Archivo Cargado".